



Trujillo, 11 de Marzo de 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000029-2023-GRLL-CR

APROBAR EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD DICTE MEDIDAS QUE PERMITAN EJECUTAR ACCIONES INMEDIATAS PARA REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PRIORICE AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR ESTOS EVENTOS, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA ANTE PELIGRO INMINENTE DE DESTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEFENSA RIBEREÑA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de marzo de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido consensuado del Pleno del Consejo Regional de exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad dicte medidas que permitan ejecutar acciones inmediatas para reducir los efectos negativos de las intensas precipitaciones pluviales y priorice ayuda humanitaria a la población afectada por estos eventos así como la dotación de maquinaria ante peligro inminente de destrucción de infraestructura vial y defensa ribereña en las provincias de la región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su Artículo 192° inciso 1 dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el inciso f) del artículo 9º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante el Oficio N° D000145-2023-INDECIJEF INDECI, de fecha 1 de marzo de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000004-2023-INDECI-DIRES, de fecha 1 de marzo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI y por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres – SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que por Decreto Supremo N° 029-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;





Que, se vienen presentando intensas precipitaciones pluviales que causan daños a las viviendas y calles de poblaciones vulnerables, así como la infraestructura vial y defensa ribereña en las provincias de la región La Libertad, por lo que corresponde exhortar al señor Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad dicte medidas que permitan ejecutar acciones inmediatas para reducir los efectos negativos de las intensas precipitaciones pluviales y priorice ayuda humanitaria a la población afectada por estos eventos así como la dotación de maquinaria ante peligro inminente de destrucción de infraestructura vial y defensa ribereña en las provincias de la región La Libertad;

Que, en el mencionado Decreto Supremo se establece que, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la señora Presidente del Consejo Regional con aprobación de la Mesa Directiva, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el pedido consensuado relativo a “Exhortar al señor Gobernador del Gobierno Regional La Libertad dicte medidas que permitan ejecutar acciones inmediatas para reducir los efectos negativos de las intensas precipitaciones pluviales y priorice ayuda humanitaria a la población afectada por estos eventos así como la dotación de maquinaria ante peligro inminente de destrucción de infraestructura vial y defensa ribereña en las provincias de la región La Libertad;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que la información proporcionada al Consejo Regional se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23º y 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con exoneración de informes de opinión técnica y legal y dictamen de comisión, con dispensa de la lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Consejo Regional; **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad dicte medidas que permitan ejecutar acciones inmediatas para reducir los efectos negativos de las intensas precipitaciones pluviales y priorice ayuda humanitaria a la población afectada por estos eventos así como la dotación de maquinaria ante peligro inminente de destrucción de infraestructura vial y defensa ribereña en las provincias de la región La Libertad





ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

